

ARTÍCULO 21. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 521-21 que deroga el artículo 1 del Dec. No. 339-20, que designó a Leonardo Faña Batista, director general del Instituto Agrario Dominicano. G. O. No. 11034 del 26 de agosto de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 521-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 1 del decreto núm. 339-20 del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2. Envíese a la institución correspondiente, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 522-21 que nombra dos (2) cónsules generales, cuatro (4) vicecónsules y un auxiliar consular en distintos países. G. O. No. 11034 del 26 de agosto de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 522-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Carlos Alfredo George Encarnación queda designado cónsul general de la República Dominicana en Amberes, Reino de Bélgica, en sustitución de Natacha Sánchez. En consecuencia, queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 121-16, del 3 de marzo de 2016, y su modificación contenida en el artículo 1 del Decreto núm. 143-16 del 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2. Elías de Jesús Brache Rivas queda designado cónsul general de la República Dominicana en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, en sustitución de Jiselle de los Milagros Castillo Santana. En consecuencia, queda derogado el Decreto núm. 380-06 del 1 de septiembre de 2006.

ARTÍCULO 3. José René de Jesús Olivo Salazar queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, en sustitución de Isidro Bienvenido Pozo Almánzar. En consecuencia, queda derogado el artículo 5 del Decreto núm. 910-09 del 23 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 4. Andrecito Cipión Encarnación queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Belladere, República de Haití.

ARTÍCULO 5. Ermenegildo Hernández Javier queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Tokio, Estado del Japón.

ARTÍCULO 6. Eveling Adalgisa Tavárez Estévez queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 7. Soviescky Samuel Tavárez Arias queda designado auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 8. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER